

**INFORME DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD,
RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO
2019**

La Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, durante el segundo trimestre del año 2019 ha ejecutado los recursos públicos asignados, tomando en consideración las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, presentándose como hechos más significativos los siguientes:

1.- Contratos administrativos de personal:

ONCE (11) contratos adicionales por plazas nuevas.

CONTRATOS ADICIONALES	DEPENDENCIA	EFFECTIVOS
	Comandancia de Ciberdefensa	1
	Policlínico Naval de San Borja	2
	Estado Mayor General de la Marina	1
	Dirección General de Capitanías y Guardacostas	2
	Escuela Naval del Perú	2
	Órgano de Control Institucional de la Marina	2
	Dirección de Salud de la Marina	1
	TOTAL	11

DOS (2) contratos por reemplazo.

CONTRATOS POR REEMPLAZO	DEPENDENCIA	EFFECTIVOS
	Dirección General de Capitanías y Guardacostas	1
	Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távora"	1
	TOTAL	2

2.- Se efectuó reubicaciones y reincorporaciones del personal naval y civil durante el mencionado período de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Reubicación: DIECINUEVE (19) efectivos del Personal Superior, VEINTINUEVE (29) efectivos de Personal Subalterno, CUATRO (4) efectivos del Personal de Marinería y NUEVE (9) Personal Civil.
- b. Reincorporaciones: UN (1) efectivo del Personal Superior, UN (1) efectivo de Personal Subalterno, SEIS (6) efectivo del Personal de Marinería y TRES (3) Personal Civil.



- 3.- Se efectuaron DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222) contratos por locación de servicios, celebrados con personas naturales para desempeñarse como docentes, de acuerdo a la siguiente distribución:
 - a. Dirección General de Educación de la Marina: DIECISEIS (16).
 - b. Escuela Superior de Guerra Naval: CIENTO CUARENTA Y SEIS (146).
 - c. Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval – CITEN: TREINTA Y TRES (33).
 - d. Escuela Especializada Profesional para Oficiales: VEINTISIETE (27).
- 4.- Se efectuó el pago de ejecución de laudo arbitral – EXP. 08852-2015 del 1º Juzgado Civil Comercial de Lima, a favor de “Comercio el Sol”, por el importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/ 220,690.00).
- 5.- Se efectuó el pago por servicio de telefonía fija correspondiente al primer trimestre del 2019, cuyo importe ascendió a CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100 SOLES (S/ 482,836.10).
- 6.- Se efectuó el pago por servicio de telefonía móvil correspondiente al primer trimestre del 2019, cuyo importe ascendió a DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 36/100 SOLES (S/ 264,320.36).

